

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 1.924/2023

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que, por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“NOVENO. APROBACIÓN INICIAL DE LA DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRENTE DEL TERRENO, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITO EN LA A4 ENTRE C/ERAS Y PASEO LUIS DE GÓNGORA DE ESTA LOCALIDAD.

Por Alcaldía se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Visto el expediente instruido para proceder a la declaración como parcela sobrante del terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en la A4 entre C/Eras y Paseo Luis de Góngora de esta localidad, que en la actualidad no tiene uso público alguno.

Vistos los Informes emitidos por Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable, y por el Técnico Municipal sobre la situación física y oportunidad de la declaración como parcela sobrante.

Resultando que se estima oportuna la declaración como parcela sobrante del terreno referido para poder agregarlo mediante enajenación a otro inmueble colindante, al considerar que, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado.

Considerando que está plenamente acreditada la oportunidad de la declaración como parcela sobrante, de conformidad con lo exigido por los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

Visto el informe de Secretaría General Accidental en el que se indica que el acuerdo deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, así como el procedimiento a seguir para la declaración como parcela sobrante del bien.

En base a lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se **PROPONE AL PLENO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la declaración como parcela sobrante del terreno, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la A4 entre C/Eras y Paseo Luis de Góngora de esta localidad, con la siguiente localización:

A) Situación geográfica: se ubica junto a la rampa de acceso entre este área y calle de acceso a Eras.

B) Superficie: 44,30 m².

C) Linderos:

Al sur (el frente) con el acerado desembarco de la rampa y vial, única linde perteneciente al A4.

Al este con el inmueble C/Eras 37 de Ref. Catastral: 2131703UH7023S0001MJ.

Al Norte y al Oeste con franja de terreno externa al A4 y sin descripción que tiene acceso al inmueble situado al norte con C/Eras 39 de Ref. Catastral: 2131702UH7023S0001FJ.

(tras esta franja sin descripción, al oeste se sitúa la C/Eras 43 de Ref. Catastral: 2131718UH7023S0001HJ.

D) Titularidad: Ayuntamiento de Pedro Abad, Catastralmente no consta titularidad, si bien forma claramente parte de la parcela original del Área.

E) Cargas o gravámenes: No se le conocen.

F) Clasificación y calificación: Suelo Urbano de Vía Pública.

G) Parámetros urbanísticos: Mientras sea Vía Pública (sobrante), no tiene asignados parámetros urbanísticos. Tras la enajenación, pasara a adoptar los establecidos para el suelo residencial en el que se asimilará, ya que al no alcanzar los 80 m² mínimos, se entiende conveniente la agregación a otro inmueble.

H) Destino del bien: Agregarse a otro inmueble externo al Área A4. Actualmente se encuentra libre, sin ningún tipo de edificación.

SEGUNDO. Exponer el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes”.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad-mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno 10 votos a favor, IU.A. - 4 votos, PSOE- 3 votos, PP- 2 votos, Concejal no adscrito – 1 voto”.

Pedro Abad, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.